

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-MDPN/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20M3 Y CISTERNA DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE 4000 GALONES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LIMA, LIMA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que sedesea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RUC N° : 20131366532

Domicilio legal : CAL.SAN JOSE NRO. 220 (FRENTE PLAZA DE ARMA) LIMA - LIMA - PUNTA NEGRA

Teléfono: : 01 6842740 – 01 6859128

Correo electrónico: : Munipuntanegra.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20M3 Y CISTERNA DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE 4000 GALONES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - LIMA - LIMA

Item	Descripción	Cantidad	Objeto
1	ASQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LIMA, LIMA	01	Bienes
2	ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE 4000 GALONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LIMA, LIMA	01	Bienes

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°005-2021-GAF/MDPN el 18 de enero del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 Fondo de Compensacion Municipal.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar documentación de AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES para acreditar las CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- i) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Respecto a la Consulta N° 9 del Postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con RUC N° 20501542891 respecto a Presentar documentación, para efectos de integración de bases, quedará de la siguiente manera: del inciso e) el ítem 1 (Camión Compactador) Chasis: Motor, (Marca, Potencia) Transmision (Marca, Numero de velocidades) Embrague (Marca, Tipo) y Dirección / Compactadora Grafico o Registro Fotográfico de la compactadora (Incluye Cuerpo de Compactadora, Cola o tail gate , Cilindro Eyector , Panel Eyector, Tanque de Hidrolina, Pala de Compactacion, Mecanismo de parada de emergencia, sistema de compactacion) En cuanto a los criterios de evaluacion se debera adjuntar Mejora 1 Registro Fotografico y Declaracion jurada, Mejora 2 Registro Fotografico y Declaracion jurada , Mejora 3 Adjuntar el certificado ISO 9001:2015 vigente. el Item 2 (Camion Cisterna) Chasis: Motor, (Marca, Potencia) Transmision (Marca, Numero de velocidades) Embrague (Marca, Tipo) y Direccion / Cisterna : Plano de la cisterna (Incluye Distribucion de cargas) En cuanto a los criterios de evaluacion se debera adjuntar Mejora 1 Registro Fotográfico y Declaración jurada, Mejora 2 Registro Fotográfico y Declaración jurada , Mejora 3 Adjuntar el certificado ISO 9001:2015 vigente.



El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CAL.SAN JOSE NRO. 220 (FRENTE PLAZA DE ARMAS) LIMA - LIMA - PUNTA NEGRA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago a la conformidad de la entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén de la Municipalidad distrital de Punta Negra.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Limpieza pública, parques, jardines, maestranza y medio ambiente; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística e Informática; oficina de Almacén, sito en CAL.SAN JOSE NRO. 220 (FRENTE PLAZA DE ARMA) LIMA - LIMA - PUNTA NEGRA.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20M3 Y CISTERNA DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE 4000 GALONES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - LIMA - LIMA.

Item	Descripción	Cantidad	Objeto
1	ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LIMA, LIMA	01	Bienes
2	ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE 4000 GALONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LIMA, LIMA	01	Bienes

3.1.1 Consideraciones generales

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 personas natural o jurídica.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

b) Especificaciones Técnicas.

00000027
00000367

DENOMINACION DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA
SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
SERVICIOS COMUNALES”**

00000366

00000026

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA
JEFATURA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
EXR. N° 4558 FOLIO: 11F
FECHA: 11.11 HORA: 14:15
NO. 2020 FIRMA: [Firma]

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES

1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.1. Ubicación Política

DISTRITO	PUNTA NEGRA
PROVINCIA	LIMA
DEPARTAMENTO	LIMA
REGION GEOGRAFICA	COSTA

El distrito de Punta Negra se encuentra localizado dentro de la provincia y departamento de Lima. Este Distrito fue creado como tal por Ley 12096, que fuera emitida el 7 de abril de 1954; el distrito cuenta con una superficie de 103.5 Km², se encuentra a 58.2 km por Carr. Panamericana Sur de distancia de la capital de la Republica. Teniendo como distritos cercanos:

- San Bartolo a 3.68km
- Punta Hermosa a 4.6km
- Santa Maria del Mar a 5.34km
- Lurin a 12.87km
- Pucusana a 12.98km
- Pachacamac a 16.33km
- Villa El Salvador a 22.88km
- Villa Maria del Triunfo a 27.44km

1.1.2. Ubicación Geográfica

El distrito de Punta Negra es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, ubicada en el departamento homónimo, en el Perú. Limita al norte con el distrito de Punta Hermosa, al este con la provincia de Huarochirí, al sur con el distrito de San Bartolo y al oeste con el océano Pacífico.

Geografía

Coordenadas geográficas de Punta Negra

Latitud: -12.3653, Longitud: -76.7956
12° 21' 55" Sur, 76° 47' 44" Oeste

Superficie de Punta Negra

300 hectáreas 3,00 km²

Altitud de Punta Negra

16 m

Clima de Punta Negra

Clima árido (Clasificación climática de Köppen: BWk)



[Firma]
WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

00000365
00000025

1.1.3. Datos de Ubigeo

DISTRITO DE PUNTA NEGRA

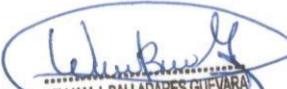
DISTRITO	PUNTA NEGRA
PROVINCIA	LIMA
DEPARTAMENTO	LIMA
N° DE LEY DE CREACION	12096
FECHA DE CREACION	7 de abril de 1954
ALTITUD	16 msnm
POBLACION CENSADA 2007	5284 hab
SUPERFICIE	130.5 km ²
DENSIDAD DE LA POBLACION (Hab/Km ²)	54,21
ALCALDE	MARCATOMA CCAHUANA CLAUDIO
CLIMA DE PUNTA NEGRA	Clima árido (Clasificación climática de Köppen: BWk)
DIRECCION	CAL.SAN JOSE NRO. 220 (FRENTE PLAZA DE ARMA) LIMA - LIMA - PUNTA NEGRA
TELEFONO	01 231 5365
FAX	231 5365
EMAIL	municipalidad@munipuntanegra.

*Censo de acuerdo a datos del INEI con respecto a la población censada en el año 2007

1.2. ANTECEDENTES

El Distrito de Punta Negra e uno de los distritos importantes de la Provincia de Lima, en los últimos decenios, debido a su insuficiente infraestructura de maquinaria, ha logrado mínimas oportunidades, debido a los escasos recursos para el mantenimiento y/o compra de sus maquinarias. La actual gestión municipal, ha tomado la acertada decisión de mejorar la capacidad operativa e implementar con una flota de 2 vehículos con el objetivo de mejorar el servicio de Limpieza Pública y el mantenimiento de las áreas verdes mediante el riego a ellos del Distrito de Punta Negra. En consecuencia la Municipalidad Distrital de Punta Negra a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio Comunal, considera importante desarrollar el presente proyecto el mismo que fortalecerá la capacidad operativa del pool de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En ese sentido la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha convocado la elaboración del expediente Técnico para el proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES"


WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

000000364
00000024

El presente estudio se realiza a solicitud de la entidad, con la finalidad de poder obtener la correcta información de las características Técnicas de los Bienes (vehículos) que se va adquirir para el presente proyecto el cual consiste en

conocer las Marcas y Modelos Existentes en el mercado nacional y que sirven para el tipo de trabajo que se requiere, para que a partir de estas, llegar consiguientemente a las especificaciones Técnicas Mínimas necesarias para el Proceso de selección que deberá llevar a cabo de tal forma que estas permitan la participación de las mejores empresas existentes en el mercado nacional y que son representantes de estos tipos de vehículos, consiguiéndose así, las mejores alternativas técnico y económicas de acuerdo a la realidad de la entidad., cumpliéndose así con lo que manda la normativa actual de la ley de contrataciones del estado y su reglamento: los principios que rigen las contrataciones, y que finalmente beneficiara y redundara en los intereses a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de esta manera se cumplirá correctamente con el objetivo planteado, como es la adquisición de 2 vehículos con la finalidad de mejorar la capacidad operativa para la limpieza pública y el mantenimiento de las áreas verdes mediante el riego a ellos de todos los sectores que conforman el Distrito.

Con las Especificaciones Técnicas como ya se mencionó, se busca una participación plural de marcas del mercado, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de tal manera que la entidad, logre adquirir las mejores unidades después de una evaluación Técnico – Económica, tal como manda la Ley, es por eso, que previo a las especificaciones Técnicas, se hace un sustento de la superioridad de unas vehículos sobre otros.

Cumple así la municipalidad, al ejecutar el proyecto, con lo que indica la Ley Orgánica de Municipalidades, dado que, con este proyecto se promueve el desarrollo integral del Distrito y sus Anexos, se presta eficientemente servicios Públicos y administra recursos en función a los objetivos que estén destinados a elevar la calidad de vida de la población, regulando las actividades vinculadas a la conservación de la salud Publica con la participación de toda su comunidad.

Así mismo, con el proyecto, la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se enmarca dentro de los objetivos generales y específicos del eje de desarrollo Institucional para la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En la elaboración del expediente Técnico, para la adquisición de los vehículos, así como propiamente para la adquisición mediante el proceso de selección respectivo, se exigirá a las empresas proveedoras, se cumpla, con las exigencias que se hacen a la calidad de los vehículos y accesorios en el presente expediente, con las especificaciones dadas, la participación de las mejores marcas del mercado con un modelo determinado, para de esta manera, la entidad pueda obtener loa mejor alternativa Técnico – Económico como manda la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Así mismo para la recepción se debe contar con un profesional calificado técnicamente

para determinar que los vehículos entregados sean las mismas que se ofertaron por el proveedor ganador de la buena Pro, y que tenga la experiencia necesaria para que pueda dar el visto bueno y conformidad a los equipos adquiridos.


WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

00000353

00000023

1.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del presente proyecto consiste en dar una adecuada recolección de residuos sólidos y servicios comunales en el Distrito de Punta Negra, a través de la adquisición de los vehículos para realizar el adecuado recojo de los residuos sólidos de la limpieza pública y mejorar el ornato de las áreas verdes con el riego de ellos y un adecuado desarrollo de la fase de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública.

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Con la adquisición de los vehículos se beneficiaran directamente toda la población del Distrito de Punta Negra que al 2017 asciende 8100 habitantes, se mejorará la capacidad operativa en el área de Maquinaria y equipos y el servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, lo que permitirá realizar una adecuada programación de recolección de residuos sólidos y servicios como también el riego de las áreas verdes de toda la comunidad.

1.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES" será de acuerdo a cada ítem de adquisición, tiempo sujeto a un desarrollo normal de las actividades, se reajustará con el adecuado cronograma de ejecución del presentarse casos fortuitos verificados ya probados por la supervisión.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución será por ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA, la entidad encargada de ejecutar el proyecto será la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA a través de Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales

1.7 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a la suma de **S/918,000.00 (Novecientos dieciocho mil y con 00/100 soles)**, monto que incluye todos los impuestos de ley, considerado vigente al mes de traslado de los vehículos a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y a cualquier otro concepto que indica en el costo total del bien.

El plazo de ejecución está determinado de acuerdo a una ruta crítica en el proceso de compras del proyecto, esta es de 60 días calendarios (2 meses) bajo la modalidad ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA.


WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

00000022

ADQUISICION DE VEHICULOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO PRECIO PRIVADO (S/)
1	CAMION COMPACTADOR	EQUIPO	1	535,000.00	535,000.00
2	CAMION CISTERNA	EQUIPO	1	378,000.00	378,000.00
3	EXPEDIENTE TECNICO	GLOBAL	1	5,000.00	5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL					918,000.00

1.8 PLAZO PARA EL PAGO

La entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.

1.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado, para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá de contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad del Órgano de Administración o quien haga sus veces.

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento.

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20 m³

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	
MARCA	QUE GARANTICE UNA BUENA MARCA Y TENGA SU REPRESENTACION EN NUESTRO PAIS DONDE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS SEAN ACCESIBLES AL MERCADO.
CONDICION DEL VEHICULO	NUEVO
CANTIDAD	01
AÑO DE MODELO	2020
PROCEDENCIA	DE CUALQUIER PAIS Y QUE TENGA SU REPRESENTANTE EN NUESTRO PAIS PARA QUE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS SEAN ACCESIBLES
MOTOR	
COMBUSTIBLE	DIESEL
N° DE CILINDROS	06
POTENCIA MINIMA	230CV
NORMA DE EMISIONES	EURO 4
SISTEMA DE TRANSMISION	
EMBRAGUE	MONO DISCO EN SECC
ACCIONAMIENTO	PUSH TYPE, HIDRAULICO ASISTIDO POR AIRE
CAJA DE CAMBIOS	MANUAL SINCRONIZADA



WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la consulta N° 12 del postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20501542891 respecto al N° DE CILINDROS, para efectos de integración de bases quedará de la siguiente manera:

N° DE CILINDROS: INDICAR

Respecto a la Consulta N° 13 del PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C N°20501542891 respecto a POTENCIA MINIMA, para efectos de integración de bases quedará de la siguiente manera:

La potencia como mínimo 230 Cv .

Respecto a la Consulta N° 14 del postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20501542891 respecto a la norma de Emisión, para efectos de integración de bases, quedará de la siguiente manera:

Emissiones a Euro IV como mínimo.

Respecto a la consulta N° 15 del del postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20501542891 respecto al Acondicionamiento, para efectos de integración de bases, quedará de la siguiente manera:

Embrague: INDICAR

Accionamiento: INDICAR

00000021
00000361

NUMERO DE VELOCIDADES	MINIMO 6
DISPOSICIÓN DE EJESY FORM. RODANTE	03 (6X4) Ó (6X2)
SISTEMAS DE DIRECCION	TIPO HIDRAULICA INTEGRAL CON ESFERAS RECIRCULANTES
TIPO	HIDRAULICOS
SISTEMA DE FRENOS	
DE SERVICIO	AIRE, TAMBOR EN LAS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS, CIRCUITO Doble CIRCUITO, INDEPENDIENTE, DEPÓSITO DE AIRE, SECADOR DE AIRE, CON FILTRO COALESCENTE, FRENO DE ESTACIONAMIENTO PARA DE MUELLE ACUMULADOR, ASIENTO VÁLVULA MODULADORA, ASIENTO TABLERO DE INSTRUMENTOS TIPO FRENOS DE CULATA Y TIPO MANSION, ESTACIONAMIENTO ELECTRONICO AUTOMATICO, CON INTERRUPTOR EN EL TABLERO Y COMANDO EN EL PEDAL DEL ACELERADOR
DE MOTOR	FRENO DE VALVULA DE ESCAPE
ESTACIONAMIENTO	CAMA DE MUELLE ACUMULADOR
SISTEMA DE SUSPENSION	
DELANTERO	TIPO EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELÍPTICOS DE DOBLE ETAPA, AMORTIGUADORES HIDRAULICOS, BARRA ESTABILIZADORA ESTANDAR
POSTERIOR	TIPO EJE RIGIDO MOTRIZ, MUELLES PRINCIPALES SEMIELÍPTICOS DE ACCIÓN PROGRESIVA, MUELLES AUXILIAIRES PARABOLICOS, AMORTIGUADORES HIDRAULICOS
AROS Y NEUMÁTICOS	10 CONJUNTO ARO-NEUMÁTICOS DE SERVICIO MAS UNA UNIDAD DE EMERGENCIA DISPUESTO EN FUNCIÓN DEL DISEÑO DE LA CAJA RECOLECTORA
DIMENSIÓN DE NEUMÁTICOS:	MÍNIMO DE AROS 7.5" X 22.5"
CAPACIDAD DE EJES	
DELANTERO	MÍNIMO 6000 KG
POSTERIOR	MÍNIMO 18000 KG
SISTEMA ELÉCTRICO	24V
CABINA Y ACCESORIOS	
ESTRUCTURA DE LA CABINA	CABINA DE ACERO ASIENTO DEL CONDUCTOR REGULABLE Y ASIENTO ADICIONAL PARA DOS PASAJEROS CINTURÓN DE SEGURIDAD SISTEMA LIMPIAPARABRISAS CON DISPOSITIVO DE SURTIDOR DE AGUA BOCINA ELÉCTRICA RADIO AM, FM, VELOCÍMETRO HERRAMIENTAS DE NORMA (EL PROPONENTE INDICARA EL LISTADO) ESPEJOS RETROVISORES LATERALES
DISPOSITIVOS DE INFORMACIÓN	CON NIVEL DE PRESIÓN DE ACEITE, REVOLUCIONES DEL MOTOR, MANÓMETROS DE PRESIÓN.
DISPOSITIVO DE ADVERTENCIA:	INDICADOR DE TEMPERATURA DEL LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR INDICADOR DE CARGA DEL ALTERNADOR INDICADOR DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE
DE LA CAJA COMPACTADORA	



WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
 C.I.P. N° 119407
 Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la Consulta 16,18 el postor N° PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C N° 2050154289, en relación al sistema de Freno: Servicios, para efectos de Integración de Bases, quedará de la Siguiete manera:
 Sistema de Frenos de servicio: Indicar
 Sistema de Frenos de estacionamiento: Indicar
SISTEMA DE SUSPENSION
 Sistema de Suspensión: Indicar
 AROS Y NEUMÁTICOS: AROS Y NEUMATICOS: 10 Conjuntos aroneumático de servicio más de una unidad de emergencia.

00000020

AÑO DE FABRICACIÓN	2020 Y CON MATERIALES NUEVOS
CAJA COMPACTADORA	<ul style="list-style-type: none"> * FABRICADO CON ACERO ESTRUCTURA DE UN ESPESOR MÍNIMO DE 3/16" Ó 4.5mm CON SISTEMA HIDRÁULICO POR ACCIONAMIENTO MANUAL. * RECIPIENTE DE CAPTACION DE LIQUIDOS PRODUCIDOS POR LA COMPACTACION DE LA BASURA. * SISTEMA NEUMATICO DE ACELERACION AUTOMATICA DURANTE EL CICLO DE COMPACTACION Y DESCARGA. * ALARMA DE IZAJE DE TAILGATE. • SISTEMA DE TRABAS DE PUERTAS TRASERA (TAILGATE). • LA CAJA COMPACTADORA ES HERMÉTICA, EVITA OLORES, POLVOS Y PÉRDIDA DE LÍQUIDOS PRODUCTO DE LA COMPACTACIÓN. • EL MATERIAL EMPLEADO ES ACERO PARA FABRICACIÓN DE LA CAJA VOLQUETERA ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL. • LOS RIELES DE ROCE SUPERIOR E INFERIOR, FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA A TODO LO LARGO DE LA CAJA. • LOS LATERALES DEBEN SER FABRICADOS TOTALMENTE LISOS CON CURVATURA SEMICIRCULAR DE EJE HORIZONTAL A TODO LO LARGO DE LA CAJA EN LA PLANCHA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL, DE 4.0MM, COMO MÍNIMO. • EL PISO DEBE SER DE PLANCHA DE ACERO ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.5MM COMO MÍNIMO, EN LAS ZONAS CRÍTICAS, CON DURMIENTES DE PERFIL "U" DE 4.5 MM DE ESPESOR. * EL TECHO DEBE SER PLANCHA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.0MM, COMO MÍNIMO.
CAPACIDAD	20 M ³
APERTURA DE TAILGATE	15 SEGUNDOS MÍNIMO
TIEMPO DEL CICLO DE COMPACTACIÓN	Máximo 40 SEG
RELACION DE COMPACTACION	MÁXIMO 3 A 1
TOLVA POSTERIOR DE CARGA (TAILGATE)	
CAPACIDAD	1.7 M ³
TECHO	EN PLANCHA DE ACERO LAMINADO INDICAR MARCA DE 1.5 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO.
LATERALES	EN PLANCHA DE ACERO ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZOS HORIZONTALES TIPO "U" Y LATERALES EN PLANCHA DE ACERO ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.5 MM DE ESPESOR.
Una placa eyectora o de barrido	EN PLANCHA DE ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.5 MM DE
Cuchara	EN PLANCHA DE ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.5 MM DE ESPESOR

0000360



WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
 Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la consulta N° 1 del postor VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIMAQ PERU S.A.C. con R.U.C. N° 20603770804, consulta respecto al año de fabricación, para efectos de integración de bases quedará de la siguiente manera: se aceptarán cajas compactadoras con fabricación 2020 o 2021 adicional a ello, si la caja compactadora es de fabricación nacional adjuntar la declaración jurada del postor y fabricante y si es importada copia de DUA de importación donde se demostrará que dicha unidad ha sido construida 100% en la fábrica de origen.

Respecto a la Consulta N° 21 del Postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C N° 20501542891, hace la consulta respecto a TOLVA POSTERIOR DE CARGA (TAILGATE): CAPACIDAD: 1.7 M3, para efectos de integración de Bases, quedará de la Siguiete manera: **tolva de 1.8 m3 como mínimo sin embargo la tolva de carga no deberá contar con suples o barandas o piezas móviles ya que atenta a la seguridad de los operadores.**

Respecto a la Observación N° 23 del Postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C N° 20501542891, respecto TIEMPO DEL CICLO DE COMPACTACIÓN Quedará de la siguiente manera: Tiempo de Ciclo de Compactación: **Máximo 40 segundos**

00000019

0000359

<p>SISTEMA HIDRÁULICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • BOMBA HIDRÁULICA DE ENGRANAJES ACOPLADOS A LA TOMA DE FUERZA MEDIANTE ACOPLAMIENTO DIRECTO O EJE CARDAN, CAUDAL DE 330 L/MIN. A 1200 RPM. • TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO, CAPACIDAD 35 GNS., <u>CON TAPA/FILTRO DE ABASTECIMIENTO, VISOR DE NIVEL Y TAPÓN DE DRENAJE.</u> • UN (01) CILINDRO HIDRÁULICO TELESCÓPICO DE TRES ETAPAS DOBLE ACCIÓN PARA EL PANEL DE EYECCIÓN DE 8" DE DIÁMETROS PARA COMPACTADORAS DE 8 M3 A MÁS. • DOS (02) CILINDROS HIDRÁULICOS DE UNA ETAPA Y DOBLE ACCIÓN, PARA PANEL TRANSPORTADOR DE 4" DE DIÁMETRO. • DOS (02) CILINDROS HIDRÁULICOS DE UNA ETAPA Y DOBLE ACCIÓN, PARA EL PANEL DE COMPACTACIÓN DE 5 1/2" DIÁMETRO. • DOS (02) CILINDROS HIDRÁULICOS DE UNA ETAPA Y SIMPLE EFECTO, PARA APERTURA DE TAILGATE (TOLVA POSTERIOR) DE 4" DIÁMETRO • DOS (02) VÁLVULAS DE COMANDO INDICAR MARCA, UNO DE DOS CUERPOS PARA ACCIONAR LA APERTURA DE TAILGATE Y EL PANEL DE EYECCIÓN EL CUAL CUENTA CON EL SISTEMA DE COMPACTACIÓN PRESIÓN INTELIGENTE DESARROLLADO POR EL FABRICANTE DE LA CAJA VOLQUETERA ESTE SISTEMA HIDRÁULICO BRINDA LA VENTAJA DE REGULAR LA CONTRAPRESIÓN DE MANERA SEPARADA EN CADA COMPARTIMIENTO. EL OPERARIO DETERMINA EN MEDIDA SE PRENSAN LAS FRACCIONES POR SEPARADO, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA DEL FRONTAL IZQUIERDO. LA OTRA VÁLVULA DE COMANDO QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DERECHA DEL TAILGATE, TIENE DOS MANUBRIOS, UNA OPERA LOS CILINDROS DE BARRIDO Y LA OTRA DE COMPACTACIÓN. SE CONSIDERARÁ TAMBIÉN ADICIONAL DE LO SOLICITADO UNA ELECTRO VÁLVULA DE CINCO CUERPOS QUE <u>ACCIONARÍA EL BARRIDO, COMPACTACIÓN, LEVANTE DEL TAILGATE Y PLACA EXPULSORA.</u> • <u>FILTROS DE SUCCIÓN EN EL INTERIOR DEL TANQUE DE ACEITE.</u>
<p>ACELERACIÓN AUTOMÁTICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PARA MOTORES ELECTRÓNICOS LA ACELERACIÓN AUTOMÁTICA ES PROGRAMADA POR EL TALLER AUTORIZADO DEL PROVEEDOR DEL CHASIS. • PARA EL CASO DE MOTORES CONVENCIONALES, LA UNIDAD CUENTA CON UN SISTEMA DE ACELERACIÓN MANUAL, INSTALADA EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA Y UNIDAD Y UN MICRO SWITCH EN LA PARTE POSTERIOR DERECHA



WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
 Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la consulta N° 24,25, 26,27 el postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con RUC N° 2050154289, quedará de la siguiente manera
 Sistema Hidraulico / Bomba Hidraulica / Caudal: Indicar
 Sistema Hidraulico / Tanque de aceite hidraulico / Capacidad: Indicar
 SISTEMA HDIRAUILICO: UN (01) CILINDRO HIDRÁULICO TELESCÓPICO DE TRES ETAPAS DOBLE ACCIÓN PARA EL PANEL DE EYECCIÓN DE 8m3
 El tanque de aceite hidraulico o Hidrolina debere ubicarse al interior de la caja compactadora, adjuntar grafico o registro fotografico.

00000018

00000358

	Y ES ACCIONADA AUTOMÁTICAMENTE POR LAS PALANCAS DE COMPACTACIÓN.
SISTEMA DE CARGA	ES DE TIPO POSTERIOR, CON UNA CAPACIDAD DE 1.8 M3. ALTURA DE CARGA 0.90MT DEL PISO (DEPENDIENDO DE LA ALTURA DEL CHASIS DONDE SE INSTALE LA CAJA COMPACTADORA), ANCHO DE LA COLA 2.3 MT Y ALTURA MÁXIMA DE BOCA 1.19 MT.
SISTEMA DE COMPACTACIÓN	CON MANDOS HIDRÁULICOS MANUALES, LOS MANDOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE EXTERNA DERECHA DEL TAILGATE Y ACCIONAN DOS PANELES (UNO DE BARRIDO Y OTRA DE COMPACTACIÓN), EL MECANISMO PERMITE UNA INTERRUPCIÓN EN CUALQUIER PUNTO DEL CICLO Y ES REVERSIBLE.
COMPONENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • UNA PLACA DE COMPACTACIÓN CON PERFILES 4" X 5.4LBS, LAMINADOS Y FORRADO EN PLANCHA DE ACERO ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 3.0 MM DE ESPESOR, COMO MÍNIMO. • UNA PLACA DE BARRIDO EN ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.5 MM DE ESPESOR CON REFUERZO Y CANALES EN PLANCHA DOBLADOS AL FRIO DE CALIDAD ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL DE 4.5 MM DE ESPESOR • DOS GUÍAS DESLIZANTES LATERALES EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36, CON LUBRICACIÓN Y SISTEMA DESLIZANTE DE FÁCIL RECAMBIO MÁS UNA PLATINA DE SACRIFICIO DE PLANCHA DE ACERO ASTM A-36 DE 4.5 MM DE ESPESOR. • 04 CILINDRO DE DOBLE EFECTO (2 DE BARRIDO Y 2 DE COMPACTACIÓN).
ACABADO DE PINTURA Y LOGOS.	<ul style="list-style-type: none"> • ARENADO COMERCIAL, ANTICORROSIVA Y EPÓXICA, COLORES DE ACABADO SEGÚN SOLICITA EL CLIENTE • TODAS LAS PARTES METÁLICAS DEBEN SER TRATADAS MEDIANTE UN PROCESO DE DECAPADO AL FRIO Y DESPUÉS SE LE APLICARA DOS CAPAS DE PINTURA ZINCROMATO EPOXICO EN LA PARTE INTERIOR Y EXTERIOR. ACABADO EN LA PARTE EXTERIOR CON PINTURA DEL TIPO POLIURETANO (COLOR A ELECCIÓN DEL CLIENTE LOGO Y DISEÑO QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO). CINTAS REFLEXIVAS UBICADAS EN PARTES LATERALES Y POSTERIORES DE LA CAJA Y COLA.
SISTEMA ELÉCTRICO	LA UNIDAD DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN, EL CUAL CUENTA CON UN PERIODO DE VIDA ÚTIL 90 VECES SUPERIOR QUE EL CONVENCIONAL A BAJA TEMPERATURA (LUZ FRÍA) Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA. CON LUCES EN LA PARTE POSTERIOR DE PARADA, ESTACIONAMIENTO, FRENO Y RETROCESO (ANTI-IMPACTO Y VIBRACIÓN), SEGÚN REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE, LUZ



WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
 Capibulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

00000017

0000357

<p>SISTEMA ELÉCTRICO</p>	<p>PARA LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN, ADICIONALMENTE LLEVA UNA CONEXIÓN PARA LUZ PIRATA EN LA ZONA POSTERIOR DE LA TOLVA DE RECEPCIÓN PARA SERVICIO NOCTURNO Y UN FARO GIRATORIO EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR DEL CAJÓN. CINTAS REFLEXIVAS UBICADAS EN PARTES LATERALES Y POSTERIORES DE LA CAJA Y COLA.</p>
<p>CAPACITACIÓN ASISTEN</p>	<p>CAPACITAR EN OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD, A INGENIEROS, TÉCNICOS Y CHÓFERES. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, A INGENIEROS Y TÉCNICOS EN HIDRÁULICA.</p>
<p>HERRAMIENTAS Y ACCESORIO COMO MINIMO QUE DEBEN ENTREGAR CON LA UNIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO LLAVE DE RUEDAS Y PALANCA • 01 MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS • 01 CAJA DE HERRAMIENTAS (NO INCLUYE LAS HERRAMIENTAS) • 01 EXTINTOR 9 KG Y SU PORTA EXTINTOR • 02 CONOS DE EMERGENCIA Y SU PORTA CONOS • 01 BOTIQUÍN BÁSICO • 01 MEGÁFONO • 01 CIRCULINA REDONDA COLOR AMBAR • 01 JUEGO DE LLAVES DE RUEDAS Y PALANCA • TINA PARA RECEPCIÓN DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE 60 LITROS DE CAPACIDAD. • PROTECTOR (REJILLAS).DE FAROS POSTERIORES • 02 FAROS PIRATAS. • 02 LUZ DE PLACA • ESTRIBOS LATERALES Y POSTERIORES CON AGARRADERAS PARA LOS OPERADORES. • INCLUYE FAROS LED MULTI VOLTAJE EN LA UNIDAD.
<p>GARANTÍA</p>	<p>1 AÑO Ó 50.000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO LA UNIDAD DEBE DE SER DE CONDICION NUEVA.</p>
<p> > EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y BRINDARA LA CAPACITACION AL PERSONAL PARA EL MANEJO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE LA COMPACTADORA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE. > EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LOS TRAMITES Y ASUMIR LOS GASTOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y PLACAS DEL VEHICULO DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES UNA VEZ CANCELADO LA UNIDAD </p>	


 WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
 C.I.P. N° 119407
 Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la Observación N° 29 por el Postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con R.U.C N° 20501542891 respecto a "EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LOS TRAMITES Y ASUMIR LOS GASTOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y PLACAS DEL VEHICULO DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES UNA VEZ CANCELADO LA UNIDAD" quedará de la siguiente manera:
De acuerdo a los tiempos que hoy por hoy se registran en SUNARP por la presente emergencia sanitaria se ampliará a 30 días después de la entrega de la documentación y cancelación de parte de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

00000356
00000016

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CISTERNA DE AGUA CON UNA
CAPACIDAD DE 4000 GALONES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	
MARCA	QUE GARANTICE UNA BUENA MARCA Y TENGA SU REPRESENTACION EN NUESTRO PAIS DONDE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS SEAN ACCESIBLES AL MERCADO.
CONDICION DEL VEHICULO	NUEVO
CANTIDAD	01
AÑO DE MODELO	2020
MOTOR	
COMBUSTIBLE	DIESEL
POTENCIA MINIMA	230 CV
N° DE CILINDROS	6
NORMA DE EMISIONES	EURO 5
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
EMBRAGUE	MONO DISCO EN SECO
CAJA DE CAMBIOS	MANUAL SINCRONIZADA
NUMERO DE VELOCIDADES	MINIMO 6
DISPOSICIÓN DE EJES Y FORM. RODANTE	03 (6X4) O (6X2)
SISTEMAS DE DIRECCION	TIPO HIDRÁULICA INTEGRAL CON ESFERAS RECIRCULANTES
TIPO	HIDRAULICOS
SISTEMA DE FRENOS	
DE SERVICIO	AIRE, TAMBOR EN LAS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS. CIRCUITO DOBLE, TENDIENTE, FOSITOS DE AIRE, SEC. DE AIRE CON FILTRO COALESCENTE, RENOV. DE ESTACIONAMIENTO PARA DE MUELLE ACUMULADOR, ANCIAMIENTO VÁLVULA MODULADORA EN EL TABLERO DE INSTRUMENTOS, FRENO DE CULATA Y TIPO COMPOS. ACCIONAMIENTO ELECTROMECÁNICO, INTERRUPTOR EN EL TABLERO Y COMANDO EN EL PEDAL DEL ACELERADOR
DE MOTOR	FRENO DE VALVULA DE ESCAPE
ESTACIONAMIENTO	CAMARA DE MUELLE ACUMULADOR
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
DELANTERO	TIPO EJE RIGIDO, MUELLES SEMEJANTES DE DOBLE ETAPA, AMORTIGUADORES HIDRAULICOS, BARRA ESTABILIZADORA ESTANDAR
POSTERIOR	TIPO EJE RIGIDO MOTRIZ, MUELLES PRINCIPALES SEMEJANTES DE ACCION PROGRESIVA, MUELLES AUXILIARES PARABOLICOS, AMORTIGUADORES HIDRAULICOS
AROS Y NEUMÁTICOS	10 CONJUNTO ARO-NEUMÁTICOS DE SERVICIO MAS UNA UNIDAD DE EMERGENCIA DISPUESTO EN FUNCION DEL CICLO DE SERVICIO RECOLECTORA


WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
Capitula de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la Observación N° 32 del Postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con RUC N° 2050154289, para efectos de integración de bases quedará de la siguiente manera:

Numero de Cilindros: Indicar

La norma de emisiones a Euro IV como mínimo

Sistema de Frenos de servicio: Indicar.

Sistema de Freno de Estacionamiento: Indicar

Suspensión: Indicar

00000015 00000355

DIMENSIÓN DE NEUMÁTICOS:	MÍNIMO DE AROS 7.5" X 22.5"
CAPACIDAD DE EJES	
DELANTERO	MÍNIMO 6000 KG
POSTERIOR	MÍNIMO 18000 KG
SISTEMA ELÉCTRICO	24V
CABINA Y ACCESORIOS	
ESTRUCTURA DE LA CABINA	CABINA DE ACERO ASIENTO DEL CONDUCTOR REGULABLE Y ASIENTO ADICIONAL PARA DOS PASAJEROS CINTURÓN DE SEGURIDAD SISTEMA LIMPIAPARABRISAS CON DISPOSITIVO DE SURTIDOR DE AGUA BOCINA ELÉCTRICA RADIO AM, FM, VELOCÍMETRO HERRAMIENTAS DE NORMA (EL PROPONENTE INDICARA EL LISTADO) ESPEJOS RETROVISORES LATERALES
DISPOSITIVOS DE INFORMACIÓN	CON NIVEL DE PRESIÓN DE ACEITE, REVOLUCIONES DEL MOTOR, MANÓMETROS DE PRESIÓN.
DISPOSITIVO DE ADVERTENCIA:	INDICADOR DE TEMPERATURA DEL LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR INDICADOR DE CARGA DEL ALTERNADOR INDICADOR DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE
DEL TANQUE	
AÑO DE FABRICACIÓN	2020 Y FABRICADO CON MATERIALES NUEVOS
FORMA DEL TANQUE	ELÍPTICA
DEL TANQUE	FABRICADO CON ACERO ESTRUCTURA DE UN ESPESOR MÍNIMO DE 3/16" Ó 4.5mm
CAPACIDAD	4000 GALONES
ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES	<ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURA, ELÍPTICA O SEMIELÍPTICA • MATERIAL, MÍNIMO 4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 • ROMPEOLAS MÍNIMO 4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36. • BASTIDOR MÍNIMO 6.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
PROCESO DE SOLDADURA A EMPLEAR	PROCESO SEMI-AUTOMÁTICO MIG/MAG AWS D1.1
PROCESO ANTICORROSIVO Y PINTURA	<ul style="list-style-type: none"> • COLORES SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD USUARIA ENTREGADA A LA FIRMA DEL CONTRATO • APLICACIÓN A LA CISTERNA BASE EPOXICA MARINA INTERIOR Y EXTERIOR. • EXTERIOR: SISTEMA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVO EPÓXICA ACABADO EN DOS CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR PREVIO GRANALLADO SEGÚN LA NORMA SPC-SP6 DE TODAS LAS PARTES METÁLICAS, EL CÓDIGO DE COLOR RAL ES SEGÚN INDICACIÓN DEL CLIENTE • INTERIOR: BASE EPÓXICO, LIMPIEZA QUÍMICA.
	<ul style="list-style-type: none"> • DOS GUARDAFANGOS. • UNA ESCALERA DE ACCESO A LA PARTE SUPERIOR, FABRICADO CON TUBO ¾" (LA


 WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
 C.I.P. N° 119407
 Capítulo de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la Consulta N° 3 del Postor VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIMAQ PERU S.A.C. con RUC N° 20603770804, respecto **al año de fabricación del tanque cisterna**, para efectos de integración de Bases, quedará de la Siguiete Manera: Cisternas con fabricación 2020 o 2021 adicional a ello, si la Cisterna es de fabricación nacional adjuntar la declaración jurada del postor y fabricante y si es importada copia de DUA de importación donde se demostrara que dicha unidad ha sido construida 100% en la fábrica de origen.

00000354
00000014

HERRAMIENTAS Y ACCESORIO COMO MINIMO QUE DEBEN ENTREGAR CON LA UNIDAD	<p>UBICACIÓN DE LA ESCALERA ES A GUSTO DEL CLIENTE).</p> <ul style="list-style-type: none">• DOS PORTA MANGUERA DE SECCIÓN CIRCULAR.• PARA CHOQUE POSTERIOR.• CONOS Y PORTA CONOS DE METAL .• EXTINTOR DE 6 Kg Y PORTA EXTINTOR DE METAL• UNA CAJA METÁLICA PARA HERRAMIENTAS ESTÁNDAR.• BARANDA DE SEGURIDAD EN LA TINA SUPERIOR FABRICADO EN TUBO DE ¾".• 01 MEDIDOR DE PRESION DE AIRE• ALARAMA DE RETROCESO• CINTAS REFLECTIVAS• 01 GATA HIDRAULICA Y70 MECANICA .
ESPECIFICACIONES MOTOBOMBA	<ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA POR MOTOBOMBA HONDA Y GRAVEDAD• TIPO CENTRIFUGA AUTOCEBANTE
GARANTÍA	1 AÑO Ó 50.000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO LA UNIDAD DEBE DE SER DE CONDICION NUEVA.
<p>✓ EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y BRINDARÁ LA CAPACITACION AL PERSONAL PARA EL MANEJO DE LA MOTOBOMBA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE.</p> <p>✓ TARJETA DE CUBICACION DEL TANQUE</p> <p>✓ EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LOS TRAMITES Y ASUMIR LOS GASTOS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y PLACAS DEL VEHICULO DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS HABLES UNA VEZ CANCELADO LA UNIDAD</p>	


WILLIAM J. BALLADARES GUEVARA
C.I.P. N° 119407
Colegiado de Ingeniería Mecánica Eléctrica

Respecto a la Observación N° 39 el postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con RUC N° 20501542891, respecto a "EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LOS TRAMITES Y ASUMIR LOS GASTOS DE LA TARJETA DE PROPEIDAD, SOAT Y PLACAS DEL VEHICULO DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS HABLES UNA VEZ CANCELADO LA UNIDAD. Quedará de la siguiente manera:
De acuerdo a los tiempos que hoy por hoy se registran en SUNARP por la presente emergencia sanitaria se ampliará a 30 días después de la entrega de la documentación y cancelación de parte de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Copia de documento por el que hace constar que el postor es distribuidor y/o concesionario y/o comercializador de la marca reconocida.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">Copia simple del documento que contenga lo solicitado.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado para el Ítem 1 equivalente a S/.1, 605.000.00 (Un millón seis cientos cinco mil con 00/100 soles); para el ítem 2 equivalente a S/. 1, 134,000.00 (Un millón ciento treinta y cuatro mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes venta de camiones cisternas, camiones compactadoras.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad	Objeto
1	ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LIMA, LIMA	01	Bienes

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 50 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 55 días calendario: 07 puntos</p> <p>De 56 hasta 59 días calendario: 05 puntos</p>

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	8 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="311 1368 1013 1563" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 50000 hasta 100000, o 24 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 50000 hasta 750000, ó 24 meses 05 puntos</p>

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Automatización del sistema de compactación, existen alternativas al sistema manual de control de la compactación mediante controles automatizados y sea en el punto donde normal mente se encuentra la caja de válvulas o mediante sistemas remotos (desde la cabina)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada de compromiso de la mejora e inclusión en el contrato.</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejoras en el mecanismo de compactación.- Una alternativa al sistema de guías y zapatas para la placa de compactación, existen algunas configuraciones que ya no requieren de estas guías y que por lo tanto ya no requieren de un seguimiento continuo del mantenimiento de las mismas, adicionalmente mejora la calidad de la compactación al impulsar la basura de forma horizontal contra la placa eyectora.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada de compromiso de la mejora e inclusión en el contrato</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Contar para el proceso de fabricación y comercialización de la carrocería (caja compactadora y tanque cisterna), certificado ISO 9001:2015</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado ISO 9001.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 5 puntos Mejora 2 : 2.5 puntos Mejora 3 : 2.5 puntos</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Importante</div>	

Respecto a la consulta N° 10 el postor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. con RUC N° 20501542891 respecto a la MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el ITEM 1 CAMION COMPACTADOR, para efectos de integración quedará de la siguiente manera:

En aras de dar claridad a lo solicitado indicamos al participante que se deberá **sustentar los siguientes puntos en el Ítem 1 (Camión Compactador) Chasis: Motor, (Marca, Potencia) Transmisión (Marca, Numero de velocidades) Embrague (Marca, Tipo) y Direccion / Compactadora Grafico o Registro Fotográfico de la compactadora (Incluye Cuerpo de Compactadora, Cola o tail gate , Cilindro Eyector , Panel Eyector, Tanque de Hidrolina, Pala de Compactacion, Mecanismo de parada de emergencia, sistema de compactacion) En cuanto a los criterios de evaluacion se debera adjuntar Mejora 1 Registro Fotografico y Declaracion jurada, Mejora 2 Registro Fotografico y Declaracion jurada , Mejora 3 Adjuntar el certificado ISO 9001:2015 vigente.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Item	Descripción	Cantidad	Objeto
2	ADQUISICION DE UN (01) CAMION CISTERNA DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE 4000 GALONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, LIMA, LIMA	01	Bienes

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
<p>B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴ 10 puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 50 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 55 días calendario: 07 puntos</p> <p>De 56 hasta 59 días calendario: 05 puntos</p>
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 2 puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁸ 8 puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 50000 hasta 100000, ó 24 meses lo que ocurra primero: 08 puntos</p> <p>Más de 50000 hasta 75000, 100000: 05 puntos</p>
<p>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Incluir en su propuesta la válvula para agua del tipo bola con apertura automática con apertura a distancia con control eléctrico o neumático.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada de inclusión en su propuesta técnica y que debe ser considerado en el contrato.</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Comando remoto para la motobomba para operatividad desde la cabina de mando.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada de inclusión en su propuesta técnica e inclusión en el contrato.</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Contar para el proceso de fabricación y comercialización de la carrocería (caja compactadora y tanque cisterna), certificado ISO 9001:2015</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 5 puntos Mejora 2 : 2.5 puntos Mejora 3 : 2.5 puntos</p>

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Certificado ISO 9001.</p> <div data-bbox="312 333 1051 974" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CON UNA CAPACIDAD DE 20M3 Y CISTERNA DE AGUA CON UNA CAPACIDAD DE 4000 GALONES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - LIMA - LIMA., que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [. ..]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁴

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.